



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00717/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0590/2023 de fecha 28 de junio de 2023, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2390/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
LEGISLATIVA
03 JUL 2023
Recibió: Carmelo More
Hora: 10:30

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRATURA
FOLIO: 00003628
FECHA: 03-07-2023
HORA: 11:50
A: Cony
con anexo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUICIOS



717

Ciudad de México, a 28 de Junio de 2023
AGAM/DEUTAIPPD/0590/2023

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000113.2/2023, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGAJG/DVV/2015/2023, firmado por la Lic. Aurea Melina López Martínez, Directora de Vigilancia y Verificación de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que dá respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único.-Se exhorta respetuosamente al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA) y a las 16 Alcaldías de esta Ciudad para que de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se realicen visitas de verificación a los restaurantes de esta Capital con el propósito de que estén a la vista la lista de precios de los alimentos, bebidas y servicios que se ofrecen en estos establecimientos para evitar cobros sorpresivos a los consumidores”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

		SECRETARÍA DE GOBIERNO
28 JUN. 2023		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO		
RECIBIDO: <i>(Anexo)</i>	RECIBIDO	HORA: <i>14:10</i>

c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202302593



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
GUSTAVO A. MADERO
TRANSPARENCIA Y JUSTICIA



Folio DEUTAIPPD 0454

Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, XVII, XXIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPM y la LDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que al fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

ELABORÓ
ALPM

[Rubrica]

REVISÓ
VSR

[Rubrica]

AUTORIZÓ
AMM

[Rubrica]



[Firma y rubrica]
Director Ejecutivo

Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN



Ciudad de México a 13 de junio de 2023
Oficio. AGAM/DGAJG/DVV/2015/2023

LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
CALLE OTAVALO, NÚMERO 7, ESQUINA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COLONIA LINDAVISTA PRIMER PISO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
PRESENTE

En atención al oficio número AGAM/DEUTAIPPD/0461/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en el cual hace referencia al oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000113.2/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que indica: "... Único.- Se exhorta respetuosamente al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA) y a las 16 alcaldías de esta Ciudad para que de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se realicen visitas de verificación a los restaurantes de esta Capital con el propósito de que estén a la vista la lista de precios de los alimentos, bebidas y servicios que se ofrecen en estos establecimientos para evitar cobros sorpresivos a los consumidores." (SIC)

De conformidad con los artículos 53 apartado B, numeral 3, inciso a) fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 105 Quarter de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 14 apartado B fracción I, inciso f) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; artículo 39, fracción I de la ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Manual Administrativo (ocho de marzo de dos mil veintitrés); así como el punto quinto del acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídico y de Gobierno; La Dirección de Gobierno; La Dirección de Asuntos Jurídicos; La Subdirección Jurídica; La Dirección de Vigilancia y Verificación, La Subdirección de Verificación, Monitoreo y Selección; y a la Subdirección de Vigilancia e infracciones, las atribuciones que se indican y expresamente les otórguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía Gustavo A. Madero (cuatro de noviembre de dos mil veintiuno), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se informa que la Dirección de Vigilancia y Verificación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en el ámbito de su competencia y con el objetivo de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo que nos ocupa, de conformidad con el artículo 28

